

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HERMOSILLO, EN LO SUCESIVO EL “**INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.C.E CARMEN ADOLFO RIVERA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, “CECyTES”, GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “**DEPENDENCIA**”, REPRESENTADA POR EL LIC. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS “**PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del “**INSTITUTO**”:

- I.1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica.
- I.2. Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014.
- I.3. Que tiene como misión “Somos una Institución cuyo compromiso es formar profesionales emprendedores, comprometidos, con un alto sentido humano y de competencia, capaces de crear, desarrollar, innovar; con visión hacia el desarrollo sustentable, tecnológico, social y económico que demanda el entorno globalizado.”

Una Institución fortalecida por un sistema cohesionado con capacidad de respuesta a las políticas emanadas del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública mediante sus áreas sustantivas de docencia, investigación y vinculación y apoyada por un equipo de trabajo con un alto sentido de servicio”.

- I.4. Que el artículo 8º, fracción II, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en la fecha y en el órgano informativo referido en las declaraciones precedentes, se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.
- I.5. Que el **Mtro. Manuel Quintero Quintero**, en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante el oficio o circular 0017/2015 de fecha 29 de abril del 2015 delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.
- I.6. Que el M.C.E. CARMEN ADOLFO RIVERA CASTILLO, actualmente desempeña el cargo de Director del **"INSTITUTO"**, según consta en su nombramiento contenido el oficio número 513.1.D/161, de fecha 25 de octubre del 2011, expedido a su favor por el entonces DR. CARLOS ALFONSO GARCÍA IBARRA titular de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, hoy Tecnológico Nacional de México, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.
- I.7. Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- I.8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Avenida Tecnológico S/N, colonia El Sahuaro, C.P. 83170, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

II. De la **"DEPENDENCIA"**:

- II.1. Que es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. 32 emitido por el entonces C. Gobernador de la entidad el día 22 de Abril de 1991, publicado en esta fecha en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- II.2. Que su Director General, el Lic. Amós Benjamín Moreno Ruíz, está facultado para celebrar este tipo de convenio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18º fracción I del Decreto señalado.
- II.3. Que tiene como objetivos los siguientes:

- Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico.
- Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semi-urbanas.

- Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
- Promover el desarrollo social y cultural de su entorno

Y que en sus instalaciones cuenta con las facilidades necesarias para dar oportunidad a los estudiantes del **“INSTITUTO”** que realicen su **RESIDENCIA PROFESIONAL**, materia de este convenio, en cumplimiento de la normatividad e instrucciones que reciban del **“INSTITUTO”** y del propio personal de la **“DEPENDENCIA”**.

II.4. Que el Lic. Amós Benjamín Moreno Ruiz, en su carácter de Director General de la **“DEPENDENCIA”**, representación legal que acredita con el Nombramiento respectivo, de fecha 13 del mes de Septiembre del año 2015, expedido por la C. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora

II.5. Que conociendo la misión del **“INSTITUTO”** y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país.

II.6. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes: CEC910310AA6.

II.7. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: calle La Escondida No. 34, Col. Santa Fe, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

III. De las **“PARTES”**:

III.1. Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las **“PARTES”**, acuerdan celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que alumnos del “**INSTITUTO**”, puedan llevar a cabo su **RESIDENCIA PROFESIONAL** en las instalaciones de la “**DEPENDENCIA**”, que permitan poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica en el “**INSTITUTO**”.

Los alumnos del “**INSTITUTO**” que participen en la realización de la **RESIDENCIA PROFESIONAL** se les denominarán “**RESIDENTES**”, y deberán cumplir con los requisitos previstos en el Manual de Procedimiento para la Planeación, Operación y Acreditación de las Residencias Profesionales en el “**INSTITUTO**”, y será aprobado para su realización en la “**DEPENDENCIA**”.

Para efectos del presente instrumento se entenderá por “**RESIDENCIA PROFESIONAL**” a aquella actividad realizada durante el desarrollo de un proyecto o en la aplicación práctica de un modelo, en cualquiera de las áreas de desarrollo establecidas, que definan una problemática y propongan una solución viable, a través de la participación directa del estudiante en el desempeño de labores propias de su futura profesión.

Asimismo se entienden por “**RESIDENTE**” al alumno que se encuentra debidamente inscrito y en cumplimiento de todas sus obligaciones académicas y administrativas del “**INSTITUTO**” susceptibles de llevar a cabo la residencia profesional.

SEGUNDA. DURACIÓN DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL

La duración de la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**” queda determinada a que se realice durante un período de cuatro a seis meses, debiendo acumularse un total de 640 horas.

TERCERA. DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El “**RESIDENTE**” en el cumplimiento del objeto del presente convenio, solamente deberán de realizar actividades de acuerdo con el “Programa de Residencias Profesionales” de la “**DEPENDENCIA**”, las cuales estarán sujetas a las indicaciones y orientaciones del Jefe de Área en la cual se desarrolle la “**RESIDENCIA PROFESIONAL**” o de la persona designada para tal fin, por parte de la “**DEPENDENCIA**”.

Estas actividades tendrán como objetivo primordial, complementar la formación académica del “**RESIDENTE**” y dar aplicación práctica a la formación teórica adquirida durante los semestres cursados en el área de desempeño, que puedan contribuir a las actividades de la “**DEPENDENCIA**”, donde participa.